

Int 15797 - Renuncia sin reemplazo de Don. Gamalier Ferreira [REDACTED] y Don José Quiriban [REDACTED] grupo Las Rosas, código del expediente n° 4193, de la comuna de Melipeuco, EGR Raíces.

TEMUCO, 08 OCT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3151

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°60;
- b) La Resolución Exenta **N°5231** (V. y U.) de fecha 25 de Abril de 2017 llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II en las modalidades Mejoramiento y Ampliación de viviendas existentes y Mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S 10 (V.y U.) de 2015.
- c) La Resolución Exenta **N°11604** de fecha 27.09.2017, que modifica resolución punto b) de estos vistos, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales de Título II del Programa de Habitabilidad Rural, y complementa nómina de postulantes seleccionados.
- d) La Carta presentada por la Entidad Patrocinante Sociedad Constructora Raíces Ltda de fecha 05 de octubre, mediante la cual solicita renuncia voluntaria sin sustitución de los beneficiarios GAMALIER FERREIRA BARRA Rut: [REDACTED] y JOSÉ ELEAZAR QUIRIBAN MOLINA, Rut: [REDACTED] del expediente colectivo de Mejoramiento y Ampliaciones y de Vivienda Existente del Grupo LAS ROSAS cod 4193 comuna de Melipeuco beneficiado según Resolución N°11604 de fecha 27.09.2017
- e) Las cartas de fechas 05-10-2021 Y 09-03-2021 por los beneficiarios GAMALIER FERREIRA BARRA Rut: [REDACTED] y JOSÉ ELEAZAR QUIRIBAN MOLINA, Rut: [REDACTED] mediante el cual informa de las renunciaciones voluntarias de ambos beneficiados ya que sus viviendas se encuentran inhabitables y necesitan un proyecto que resuelva de forma definitiva su situación habitacional, entregadas a la Entidad Patrocinante Las Raíces.
- f) La carta de renuncia voluntaria del Sr. GAMALIER FERREIRA BARRA Rut: [REDACTED] quien alude que el motivo de su decisión, es por contar con una vivienda inhabitable y postular a vivienda nueva.
- g) La carta de renuncia voluntaria del Sr. JOSÉ ELEAZAR QUIRIBAN MOLINA, Rut: [REDACTED] quien alude que el motivo de su decisión, es por contar con una vivienda inhabitable y postular a vivienda nueva.
- h) Devuelto el Certificado de subsidio [REDACTED] a nombre GAMALIER FERREIRA BARRA Rut: [REDACTED]
- i) Devuelto el Certificado de subsidio [REDACTED], a nombre JOSÉ ELEAZAR QUIRIBAN MOLINA, Rut: [REDACTED]

- j) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- k) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- l) La Resolución Exenta RA 272/**1308**/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios, presentan su renuncia de manera voluntaria indicando para ello los motivos, se procederá según se indica en Artículo 60 del D.S 10.

RESOLUCIÓN:

ACEPTECE las renunciaciones Voluntarias sin reemplazo:

- GAMALIER FERREIRA BARRA Rut: [REDACTED]
- JOSÉ ELEAZAR QUIRIBAN MOLINA, Rut: [REDACTED] Ambos expedientes colectivos LAS ROSAS cód. 4193 Comuna de Melipeuco

ANOTESE, COMUNIQUESE TRANSCRIBASE

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU ARAUCANIA

DMS/CGV/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- SECCIÓN EVALUACIÓN SOCIAL DE SUBSIDIOS HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 08-10-2021 17:50:25

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes